



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.:	-Referencia no informada por la Oficina de Reparto-
ACCIONANTE:	LUZ DARY OVIEDO GONZÁLEZ en nombre de OSCAR ALFREDO ROMERO PÉREZ
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ COBOG
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

La señora **Luz Dary Oviedo González**, actuando en nombre de quien presenta como su cónyuge, el señor **Oscar Alfredo Romero Pérez**, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que su esposo se encuentra injustamente privado de la libertad en el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG**.

Así las cosas, reunidos los requisitos consagrados en la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por la señora **Luz Dary Oviedo González**, en nombre del señor **Oscar Alfredo Romero Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 17.314.299, contra el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC** y el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG**.

SEGUNDO.- VINCULAR al presente trámite al **Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, al **Juzgado 1 de**

Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, y al Juzgado 3 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Soacha.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito a la accionante, al señor **Oscar Alfredo Romero Pérez**, al **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**, al **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá – COBOG**, al **Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, al **Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**, y al **Juzgado 3 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Soacha - Cundinamarca**, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus, y de sus anexos.

CUARTO.- REQUIÉRASE a los accionados y vinculados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **Oscar Alfredo Romero Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 17.314.299, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica dentro de los procesos identificados con los radicados núm. 110016000000**20140141000** ó 110016000705**20128002700**, según corresponda, *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas a los correos electrónicos admin25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co.

QUINTO.- PRESCINDIR de entrevista alguna con la accionante.

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez